Firmado digitalmente por MONTES BOZA Manuel Augusto FAU 20306484479 soft
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2024 18:12:50 -05:00

San Isidro, 05 de Abril del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000045-2024-COFOPRI-DE

VISTOS:

El Memorando N° D000916-2024-COFOPRI-OPP del 01 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000214-2024-COFOPRI-OAJ del 03 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que. el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece que: *"Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado por el Banco de Inversiones"*;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (en adelante, UEI) son unidades ejecutoras, entre otras unidades de organización, las que requieren contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias; correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (en adelante, OPMI), actualizar y cancelar su registro en el Banco de Inversiones, conforme al numeral 18 del artículo 10 del precitado Reglamento;

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03. Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesaria para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una Unidad Formuladora y viceversa;

Firmado digitalmente por CRISOLOGO GALVAN Victor Angel FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.04.2024 17:55:58 -05:00

Firmado digitalmente por PERINANGO BELTRAN Martin Ricardo FAU 20306484479 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.04.2024 17:52:01 -05:00

Firmado digitalmente por ANAYA CASTILLO Javier Roger FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.04.2024 17:30:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **BNWTA0N**

Que, de acuerdo al Formato N° 03 mencionado, para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad. El responsable de la UEI no puede formar parte de ninguna OPMI;

Que, con Resolución Ministerial N° 246-2018-VIVIENDA del 03 de julio del 2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de julio del 2018, se establece que la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI se constituirá como órgano que realiza las funciones de UEI de la entidad; designándose al Director de la Oficina de Administración como responsable de la citada UEI;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000146-2023-COFOPRI-DE del 30 de noviembre del 2023, se designó al señor Agripino Teodoro LLallihuamán Antúnez en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Directoral N° D000152-2023-COFOPRI-DE del 05 de diciembre del 2023, se designó al señor Agripino Teodoro Llallihuamán Antunez como responsable de la UEI de COFOPRI;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000036-2024-COFOPRI-DE del 21 de marzo del 2024, se aceptó la renuncia del señor Agripino Teodoro LLallihuamán Antúnez al cargo de Director de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI; debiendo acotarse que en el artículo 2 del acto resolutivo en mención se resolvió encargar en el puesto de Directora de la Oficina de Administración de COFOPRI a la servidora Jacqueline Arabela Mavila Canales;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000039-2024-COFOPRI-DE del 27 de marzo del 2024, da por concluida la encargatura en el puesto de Directora de la Oficina de Administración del COFOPRI a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales; siendo que con el artículo 2 de la citada resolución se designa a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, con la reserva de su plaza de origen;

Que, ante el cambio del funcionario a cargo de la Oficina de Administración, con el documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que el registro del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI se encuentra desactualizado en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, por lo que es necesario designar a la responsable de la citada Unidad Ejecutora de Inversiones, lo cual recaería en la Directora de la Oficina de Administración en funciones;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **BNWTA0N**

Que, conforme al acápite 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el/la Titular de la entidad es responsable de: *"Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con (…), las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad";*

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y Pliego Presupuestal;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que estando dentro del marco legal vigente, y teniendo en cuenta lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable la designación de la Directora de la Oficina de Administración, como responsable de la UEI del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, en forma previa, en el acto resolutivo a emitirse, debe darse por concluida la designación del señor Agripino Teodoro Llallihuamán Antúnez, la misma que surtirá efectos desde la última fecha de prestación de servicios prevista en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D0000036-2024-COFOPRI-DE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27046; los Decretos Legislativos N^{ros} 803, 1252 y 1440; los Decretos Supremos N^{ros} 025-2007-VIVIENDA, 242-2018-EF y 284-2018-EF; y, la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y, con el visado de la Gerencia General: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Agripino Teodoro Llallihuamán Antunez como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, dispuesta por el artículo 3 de la Resolución Directoral N° D000152-2023-COFOPRI-DE, la misma que surte efecto teniendo en consideración la última fecha de prestación de servicios prevista en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° D000036-2024-COFOPRI-DE.

Artículo 2.- Designar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", a la señora Jacquelin Arabela Mavila Canales, Directora de la Oficina de Administración, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 246-2018-VIVIENDA.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos que realice las gestiones pertinentes ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el registro en el Banco de Inversiones de la designación dispuesta en la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **BNWTA0N**

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a las personas a que se refieren los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo y la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes a fin que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano, el Portal Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI (www.gob.pe/cofopri) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://interoperabilidad.cofopri.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **BNWTA0N**